

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

86**MADRID****Sección Decimocuarta****EDICTO**

La Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 829 de 2008, seguido a instancias de “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid, en el procedimiento ordinario número 496 de 2007, seguido a instancias de “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima”, contra “Allianz Seguros, Sociedad Anónima”, y doña Noemí Cofano Chana, con fecha 17 de noviembre de 2009 se ha dictado sentencia resolviendo el recurso por los magistrados doña Amparo Camazón Linacero, don Juan Uceda Ojeda y doña Paloma García de Ceca Benito, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, representada por la procuradora doña Lourdes Redondo García, contra la sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2008 por el Juzgado de primera instancia número 84 de los de Madrid (juicio ordinario número 496 de 2007), debemos confirmar como confirmamos dicha resolución, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en forma a la apelada doña Noemí Cofano Chana, actualmente en paradero desconocido, haciendo saber que contra dicha resolución no cabe recurso alguno, libro el presente en Madrid, a 12 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.629/10)